



Lectura fácil

Pequeña guía sobre **el registro electrónico** **del Ayuntamiento de Madrid**



MADRID

Índice



▷ Glosario.....	3
▷ ¿Qué es este documento?	5
▷ ¿Qué es el registro electrónico?.....	5
▷ ¿Cuándo puedes utilizar el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid?	6
▷ ¿Cómo puedes entrar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid?	6
▷ ¿Qué necesitas para utilizar el registro electrónico?	7
▷ ¿Cómo puedes consultar las gestiones y trámites que haces en el registro electrónico?	7
▷ ¿Qué fecha es la que cuenta cuando haces un registro?	8
▷ ¿Qué otras formas hay distintas al registro electrónico para hacer registros?	8
▷ ¿Qué otros documentos puedes consultar si tienes más dudas sobre el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid?	9

Este documento es interactivo



Glosario



Antes de comenzar a leer este documento debes conocer el significado de algunas palabras. Consulta este glosario cuando aparezca una palabra en el documento que no entiendes.

Administración pública:

conjunto de organismos e instituciones de un país, por ejemplo, un ayuntamiento o el estado, que tiene 2 funciones.
Por una parte, aplica las leyes o hace que otros apliquen las leyes.
Por otra parte, dirige los servicios para cuidar del bienestar y los intereses de todos los ciudadanos.

Día inhábil:

día que no cuenta para la fecha de cumplimiento de un plazo administrativo. Los días inhábiles son los sábados, los domingos y los festivos.

Día hábil:

día de trabajo.
Válido para el desarrollo de una actividad administrativa o judicial. Los días hábiles suelen ser, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes.

Formulario:

documento con espacios en blanco para rellenar.

Instancia general:

comunicación con la administración pública que puedes utilizar, por ejemplo, para reclamar o solicitar algún impreso. También es útil para entregar documentación adjunta o información a la administración.

Justificante:

documento que sirve para confirmar que has realizado un pago o has presentado un documento a una administración.

Registrar:

presentar un documento, por ejemplo, una solicitud o una comunicación, a la administración pública.

Registro:

lugar donde presentamos los documentos a la administración pública, por ejemplo, una solicitud o una comunicación.

Requisito:

condición necesaria para hacer o conseguir algo.

Trámite:

cada una de las gestiones que hay que hacer para resolver un asunto.

¿Qué es este documento?



En este documento vamos a responder a las preguntas y dudas más habituales que tienen los ciudadanos sobre el registro electrónico.

¿Qué es el registro electrónico?



El registro electrónico es la forma de presentar documentos a la administración pública a través de la página web de la administración correspondiente, por ejemplo, un ayuntamiento o un ministerio.

El Ayuntamiento de Madrid tiene como registro electrónico [el Registro General del Ayuntamiento](#).

Este registro permite presentar escritos, solicitudes, y comunicaciones sobre trámites relacionadas con el Ayuntamiento de Madrid y es otra opción distinta al registro presencial.



¿Cuándo puedes utilizar el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid?



Durante las 24 horas del día,
todos los días del año.

Pero debes tener en cuenta los días inhábiles.

Recuerda que los días inhábiles no cuentan

para la fecha de cumplimiento de un plazo administrativo.

Los días inhábiles son

los sábados, los domingos y los festivos.



¿Cómo puedes entrar en el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid?



En el formulario que tienes que rellenar
para realizar un trámite
hay una opción para poder hacer el trámite
a través del registro electrónico.

Si no encuentras el formulario
para realizar el trámite que quieres hacer,
puedes hacer el trámite rellenando una Instancia General.

¿Qué necesitas para utilizar el registro electrónico?



Para utilizar el registro electrónico necesitas:

- DNI electrónico
o certificado electrónico emitido por el Ayuntamiento.
También puedes acceder con Cl@ve PIN,
Cl@ve permanente con SMS o Cl@ve Móvil.
- Cumplir con los requisitos explicados
en el formulario correspondiente a cada trámite.

¿Cómo puedes consultar las gestiones y trámites que haces en el registro electrónico?



Con el servicio Consulta de Registro del Registro del Ayuntamiento de Madrid puedes ver las veces que has utilizado el registro, tanto el registro electrónico como de forma presencial, y las gestiones y trámites que has hecho.

El servicio Consulta de Registro está en la Sede Electrónica. Puedes utilizarlo de 2 formas:

- Identificándote con los sistemas antes explicados y entrando en Mi Carpeta.
- A través del servicio de consulta sin certificado, entrando con el número de anotación del registro y el DNI o NIF.

Para comprobar que los justificantes de registro son auténticos entra en Comprobación de documentos con Código Seguro de Verificación. Introduce este Código que aparece en el justificante para comprobar que es verdadero.

¿Qué fecha es la que cuenta cuando haces un registro?



El registro funciona las 24 horas del día todos los días del año salvo interrupciones técnicas.

Si presentas un registro en un día inhábil, la fecha y hora de presentación serán las 12 de la noche y 1 segundo del primer día hábil siguiente.

Los días inhábiles del Ayuntamiento de Madrid son los días festivos del calendario oficial laboral de la Comunidad de Madrid y de fiestas del Municipio de Madrid. Puedes ver este calendario en la Sede Electrónica.



Importante:

la presentación de documentos por registro electrónico no supone la modificación de los plazos que establece la ley.

¿Qué otras formas hay distintas al registro electrónico para hacer registros?



Puedes registrar documentos, solicitudes o comunicados de forma presencial en los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre. Las personas indicadas en el artículo 14.2 de la misma Ley están obligadas a hacer los registros a través del registro electrónico.

¿Qué otros documentos puedes consultar si tienes más dudas sobre el registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid?



Otros documentos que puedes consultar son:

- [Criterios de actuación de las oficinas de asistencia en materia de registro en relación a la recepción de documentación, digitalización, copias auténticas y registro.](#)
- [Recomendaciones para la digitalización de documentos.](#)
- [Preguntas frecuentes sobre el uso de formularios electrónicos de registro.](#)
- [Oficinas de asistencia en materia de registro del Ayuntamiento de Madrid.](#)
- [Consulta del Registro.](#)

